

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 6300140030062019-00471-00

Como quiera que el secuestre designado en el asunto no ha cumplido con el requerimiento realizado mediante auto del 21 de mayo de 2021 (véase en el archivo 53 del expediente digital); es decir, rendir informe de las cuentas comprobadas de su gestión, en virtud a que el informe final presentado solo consta del acta de entrega; y, además de ello, no se ha pronunciado frente a la objeción realizada por la parte demandada en el asunto; por tal razón y previo a dar el trámite pertinente, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Requerir nuevamente al secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO HENAO para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, rinda informe de las cuentas comprobadas de su gestión, en virtud a que el informe final presentado solo consta del acta de entrega y además de ello, se pronuncie frente a la objeción realizada por la parte demandada en el asunto. Por medio del Centro de Servicios, líbrese oficio al secuestre y remítasele¹ la objeción realizada por la demandada y el presente auto.

Notifíquese


JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 097 DEL 16 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

GPF

¹ javierpbueno@hotmail.com

